



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE GUION DOS  
MIL VEINTICINCO (315-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco;

**NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se

Diam Dev  
3a. Calle 16-16 Zona 1.  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Oralía Montiel Barrios  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



denominará **RENAP**; y por la otra parte **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Telecomunicaciones, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1838 34089 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el cuatro de marzo de dos mil quince, por la Notaria María José Iglesias Ramos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (445428), folio ochocientos sesenta y ocho (868), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de marzo de dos mil quince. La entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número uno (1), autorizada en esta ciudad, el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Notaria Leana Gabriela Escobar Franco e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número noventa y siete mil cuatro (97004), folio seiscientos ochenta y cinco (685), del libro ciento noventa (190) Electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete (79781977); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT

adquisición de “**LICENCIAMIENTO PARA RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA O IVR, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-15-2025)**, para la adquisición de “**LICENCIAMIENTO PARA RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA O IVR, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el siete de julio de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticinco millones novecientos ochenta y un mil setecientos veintidós (25981722). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número doscientos treinta y dos guion dos mil veinticinco (232-2025), del cuatro de agosto de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero quinientos novena y nueve guion dos mil veinticinco (DE-0599-2025), del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veinte de agosto de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo.

**TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA O IVR, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

**CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código De insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento para respuesta de voz interactiva o IVR	Tipo: Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)**

**LA CONTRATISTA** cuenta con las especialidades siguientes: - 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación y - 6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos. Según el catálogo de especialidades del Registro General de

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
**PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT**

Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Se entenderá como la **IMPLEMENTACIÓN** del licenciamiento a las actividades que deberá realizar **LA CONTRATISTA** en el presente Contrato Administrativo como: instalar, activar, configurar y dejar en funcionamiento el licenciamiento requerido.

La vigencia del licenciamiento será perpetua a partir de la implementación.

El licenciamiento deberá implementarse como un sistema redundante al sistema con el que actualmente cuenta el **RENAP**.

El licenciamiento incluye todas las actualizaciones de seguridad del mismo durante 3 años.

El licenciamiento para IVR deberá incluir lo siguiente:

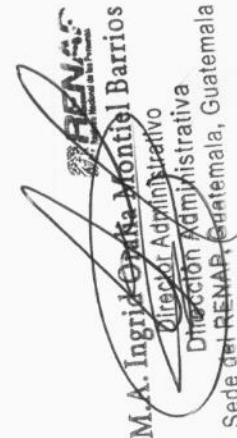
Opciones de configuración básica:

- Nombre: Configura el nombre del IVR.
- Extensión: Especifica el número de extensión para que los usuarios accedan al IVR.
- Permiso para llamadas salientes: Configura el nivel de permiso para las llamadas salientes (interno, local, nacional, internacional).
- Lista negra/blanca: Permite restringir qué extensiones o números externos pueden ser alcanzados desde el IVR. (líneas externas y líneas internas)
- Mensaje de bienvenida: Selecciona un archivo de audio para reproducir como mensaje de bienvenida.

Redirigir a una extensión, buzón de voz, grupo de llamadas, colas de llamadas, entre otros.

Configurar un destino para tiempos de espera o entradas no válidas.

DiamD@V  
3a. Calle 16-16 Zona 15  
(502) 23695485  
Guatemala,



M.A. Ingrid Montiel Barrios  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



Los mensajes del IVR deberán personalizarse según las necesidades del cliente, ya sea grabándolos directamente o subiendo archivos pregrabados.

Deberá controlar el destino al que puede llegar la llamada externa a través de la ruta de entrada y la llamada será redirigida al número configurado.

Manejos de tiempos de espera para las llamadas y selecciones de las mismas.

Deberá manejar límites de tiempo para llamadas en espera.

Deberá manejar límites de tiempo para selección de opciones.

El IVR deberá ser implementado en el sistema de telefonía con que actualmente cuenta el RENAP.

**LA CONTRATISTA** implementará el licenciamiento en la infraestructura tecnológica (servidores virtuales) que el Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística indique.

**SOPORTE:** El soporte del licenciamiento será por 3 años a partir de la implementación del mismo.

**GARANTÍA:** La garantía del licenciamiento será por 3 años a partir de la implementación del mismo.

**LA CONTRATISTA** presentó fotocopia legalizada por Notario de los certificados, que acreditan que cuenta con personal Técnico Certificado avalado por el fabricante en:

1. Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM.
2. Licenciamiento para respuesta de voz interactiva de la marca ofertada.

**LA CONTRATISTA** demostró que, en conjunto, todo el personal permanente incluido en su oferta posee la totalidad de las certificaciones requeridas.

**VISITA TÉCNICA:** LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala, donde se dieron a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP extendió una constancia de visita misma que fue adjuntada por LA CONTRATISTA a su oferta.

Diam D<sup>GOV</sup>  
3a. Calle 16-16 Zona 1  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala



**LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento de forma total, debidamente implementado, con la documentación que acredite dicha entrega, en la Dirección de Informática y Estadística de la sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito.

**TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.

**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** Se brindará transferencia de conocimiento para 5 personas que designe la Dirección de Informática y Estadística del RENAP y un mínimo de 12 horas de duración.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Total.

**FORMA DE PAGO:** Total.

**QUINTA. PRECIO TOTAL:** El precio total por la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA O IVR, PARA EL

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 [WWW.RENAP.GOB.GT](http://WWW.RENAP.GOB.GT)



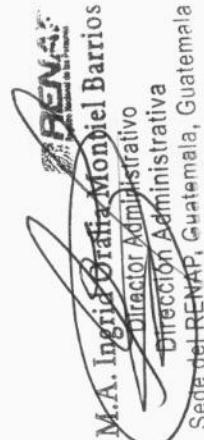
Contratista: RENAP  
Número de Contrato: 205152382982  
Fecha: 04-07-2019  
Por: MINGUEZ, GILBERTO

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.890,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP, de los documentos siguientes: **i**) Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii**). Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii**. Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística en el que indique que el licenciamiento adquirido fue entregado y debidamente implementado a satisfacción cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas. **iv**. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v**. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DS1 guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi**. Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT

millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000), del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá entregar el licenciamiento adquirido, debidamente implementado en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá entregar el Licenciamiento adquirido en forma total, debidamente implementado, con la documentación que acredite dicha entrega, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. La Dirección de Informática y Estadística emitirá informe mediante el cual indique que el licenciamiento fue entregado debidamente implementado a satisfacción, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas, de conformidad con el presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad

Diamond  
3a. Calle 16-16 Zona  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala.



M.A. Ingrid Branka Mondiel Barrios  
Director Administrativo  
Sede del RENAP, Guatemala  
Dirección Administrativa



administrativa superior del RENAP, para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción del licenciamiento a satisfacción, de conformidad con lo establecido en la oferta y el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**.

**DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

**DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la Liquidación del presente Contrato

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT

Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y su respectiva certificación de autenticidad, deberá formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante la certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato.

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
**PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT**

Diam<sup>®</sup>  
Diam<sup>®</sup>  
Ja. Calle 16-16 Zona :  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatema

  
M.A. Ingrid Ospina Montiel Barrios  
Diseñador Administrativo  
Diseñador Administrativo  
Setor de RENAP, Guatemala, Guatemala

Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al

**DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD**

**O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA**

**CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El

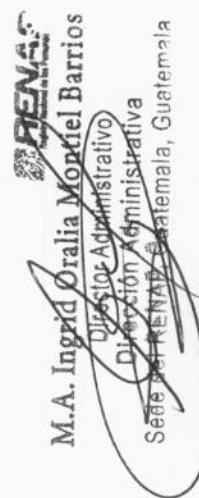
**RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por

cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA.**

**MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo

DiamD  
3a. Calle 16-16 Zona  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala

  
**RENAP**  
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios  
Directora Administrativa  
Dirección Administrativa  
Sistema RENAP  
Guatemala

de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

**FACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la tercera (3<sup>a</sup>) calle dieciséis guion dieciséis (16-16) zona quince (15), Colonia Trinidad, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA** a través de su Gerente General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA**

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT



**TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond impresas las primeras siete (7) en ambos lados, y la presente únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.

  
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios  
f., Director Administrativo  
**RENAP**, Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

  
**LA CONTRATISTA**

DiamDev  
3a. Calle 16-16 Zona 1  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala.

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7  
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 [WWW.RENAP.GOB.GT](http://WWW.RENAP.GOB.GT)